

5. Formalización de solicitudes.

5.1. El plazo de solicitud será de un mes a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el BOJA. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Huelva.

5.2. Las solicitudes se enviarán mediante un proceso análogo al indicado en el Anexo I.

5.3. Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

5.3.1. Curriculum vitae.

5.3.2. Certificación expedida por el organismo extranjero en el que ha desarrollado su actividad en la que conste la duración y la investigación desarrollada.

5.3.3. Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la financiación del proyecto de investigación al que se adscribirá el candidato, en la que deben figurar las fechas de inicio y de finalización del proyecto subvencionado.

5.3.4. Memoria, máximo de 1.000 palabras, con el visto bueno del investigador principal del proyecto y del responsable del organismo contratante, de la tarea concreta de investigación a realizar por el candidato dentro

del proyecto, con expresión de tiempo requerido para la misma.

5.3.5. Breve informe, máximo de dos folios, sobre el historial científico y técnico de los últimos cinco años del grupo investigador que ejecute el proyecto.

6. Selección de propuestas.

6.1. Las solicitudes serán inicialmente evaluadas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva.

6.2. Para la selección se tendrán en cuenta:

6.2.1. Los méritos académicos y científicos del candidato.

6.2.2. La calidad científica y la duración de la estancia realizada en el extranjero.

6.2.3. La adecuación de la experiencia del candidato a la temática del proyecto.

6.2.4. El historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador en el que se integre el candidato.

6.2.5. Los beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato al proyecto.

6.2.6. El equilibrio entre los diferentes ámbitos del saber.

6.3. Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de selección serán inapelables.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de octubre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Muñoz Dorado, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 29 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1996).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Manuel Muñoz Dorado. Área de Conocimiento: «Química Orgánica». Departamento: Geometría, Topología y Química Orgánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 22 de octubre de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Orejudo Utrilla, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 29 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1996).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Antonio Orejudo Utrilla. Área de Conocimiento: «Filología Española». Departamento: Filología Española y Latina.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 24 de octubre de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

Concurso nº: 18 Nº Sorteo: 33891
 Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES
 Presidente Titular: GUSTAVO A. VILLAPALOS Y SALAS
 Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO LOPEZ NEVOT

UNIVERSIDAD: GRANADA

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 02-07-97 y B.O.E.: 27-08-97

Concurso nº: 381 Nº Sorteo: 33927
 Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento: HISTORIA MEDIEVAL
 Presidente Titular: CRISTOBAL TORRES DELGADO
 Vocal Secretario Titular: MIGUEL BARCELO PERELLO

UNIVERSIDAD: JAÉN

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 04-08-97 y B.O.E.: 12-08-97

Concurso nº: 01 Nº Sorteo: 33928
 Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento: BIOLOGÍA ANIMAL
 Presidente Titular: ARTURO MORALES MURIZ
 Vocal Secretario Titular: M. CARMEN SANCHEZ ARIZA

Concurso nº: 02 Nº Sorteo: 33929
 Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Presidente Titular: VICTORIA ABELLAN HONORRIA
 Vocal Secretario Titular: DIEGO LIÑAN MOGGERA

Concurso nº: 03 Nº Sorteo: 33930
 Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento: FILOSOFÍA DEL DERECHO
 Presidente Titular: NICOLAS MARIA LOPEZ CALERA
 Vocal Secretario Titular: GREGORIO PECES-DARBA MARTINEZ

Concurso nº: 04 Nº Sorteo: 33931
 Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
 Presidente Titular: JOSE ANTONIO GONZALO ANGULO
 Vocal Secretario Titular: INMACIARIO CAMARA DE LA FUENTE

Concurso nº: 05 Nº Sorteo: 33932
 Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento: DERECHO PENAL
 Presidente Titular: MANUEL COBO DEL ROSAL
 Vocal Secretario Titular: LORENZO MORILLAS CUEVA

UNIVERSIDAD: MÁLAGA

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 17-07-97 y B.O.E.: 07-08-97

Concurso nº: 06 Nº Sorteo: 33992
 Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento: LITERATURA ESPAÑOLA
 Presidente Titular: ANTONIO PRIETO MARTIN
 Vocal Secretario Titular: ANGELINA COSTA PALACIOS

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 22 de octubre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Diputación Provincial de Sevilla, con la denominación de Asesor Especial adscrito a la Presidencia, y se suprime la Oficialía Mayor de Clase Primera.

La Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Dirección General la creación de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del mencionado Asesor Especial adscrito a la Presidencia, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1997, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 9 y 29 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En la misma sesión se acordó amortizar el puesto de trabajo de Oficial Mayor a fin de contar con la necesaria disponibilidad presupuestaria.

Al amparo de la legislación incoada y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Crear en la Diputación Provincial de Sevilla un puesto de trabajo denominado «Asesor Especial adscrito a la Presidencia», reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Se clasifica el mencionado puesto como Secretaría de Clase Primera.

3. Suprimir el puesto de trabajo denominado Oficial Mayor, clasificado en clase primera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e),

de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 22 de octubre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Almería, ha concedido a los Ayuntamientos que se relacionan en Anexo, las siguientes ayudas en concepto de subvención y préstamo para atender las finalidades que se expresan, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1997.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 4 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de mi presidencia para el otorgamiento de subvenciones y préstamos, para la financiación de obras, suministros o servicios de competencia municipal que las Entidades Locales no pueden acometer por insuficiencia económica.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados.